RESOLUCIÓN 1482-10000-2025

"Por medio de la cual se designa a un miembro ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. en representación de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 978 de 2025, el Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011 y el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 2 del Decreto Distrital 336 de 2009, la Personería de Bogotá, D. C., adelantó la convocatoria y el proceso de selección de los representantes de las comunidades urbanas y rurales ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica,

Que, de acuerdo con el mencionado artículo, los representantes comunitarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica desempeñan su función por un periodo de dos (2) años, contados a partir de su primera asistencia efectiva al Comité.

Que mediante Resolución No. 350 del 30 de agosto de 2023, fue designada MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ como representante de la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., inició su función en la sesión 217 del 18 de octubre de 2023, y culminó el 17 de octubre de 2025, conforme al periodo correspondiente.

Que, en aras de mantener la paridad numérica, se requiere designar nuevo representante de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, específicamente del área urbana, en razón a la finalización del periodo de la señora Martha Cecilia Alcalá López.

Que mediante Resolución No. 134 del 4 de abril de 2025, de la Personería de Bogotá, D.C., se conformó el listado de elegibles para las áreas urbana y rural, y

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

se estableció que el procedimiento para su designación sería acorde con el orden de elegibilidad allí dispuesto.

"Por medio de la cual se designa a un miembro ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. en representación de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios"

Que en el primer lugar del listado de elegibles para la comunidad urbana figura MARÍA ELENA PINEDA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.330.626, con ciento cincuenta y nueve (159) votos válidos, que la respaldan.

Que la Personería de Bogotá, D. C., mediante correo electrónico enviado el 8 de octubre de 2025, a través de la delegada para el Sector Planeación, solicitó formalmente a María Elena Pineda Pineda, manifestara su aceptación para ejercer la función; y el 9 de octubre de 2025 hubo respuesta afirmativa por parte de la mencionada ciudadana.

Que, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2 de la Resolución 134 de 2025 y el Reglamento del Comité, el periodo del nuevo miembro será de dos (2) años contados desde su primera participación efectiva, sin posibilidad de reelección en los dos periodos siguientes.

En mérito de lo expuesto, el Personero de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a MARÍA ELENA PINEDA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.330.626 de Bogotá, D.C., como representante de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios, en calidad de miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., por un período de dos (2) años contados a partir de su primera asistencia efectiva al Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. La designada ejercerá una función pública, sin posibilidad de ser reelegida en los dos (2) periodos posteriores. Podrá ser removida en cualquier momento conforme a lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese esta designación a MARÍA ELENA PINEDA PINEDA, al correo electrónico marketing141-upc@yahoo.es, registrado durante su participación en la convocatoria adelantada por la Personería de Bogotá, D.C.

"Por medio de la cual se designa a un miembro ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. en representación de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios"

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el micrositio correspondiente de la página web de la Personería de Bogotá, D.C., con el fin de divulgar la designación de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 336 de 2009 y el artículo 12 del Reglamento del Comité.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese esta designación al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital, por intermedio de su Secretaría Técnica, para los fines pertinentes**.**

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 octubre 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá
Personero de Bogotá D.C.

Elaboró: Camilo Andrés Sotelo - Personería delegada para el Sector Planeación
César Augusto Rincón Moreno – Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nagia Alexandra Pinto Fajardo - Personería delegada para el Sector Planeación
Sandra Milena Fernández C. Prof Esp. PD para la Misionalidad del Ministerio Pco. y la Función Pco
Carlos Guillermo Osorio Feo- Personería delegada para la Misionalidad del Ministerio Pco. y la Función Pco.
Víctor Julio Uribe Gómez – Oficina Asesora Jurídica

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

Heliana Barrera Ramírez- Personería Auxiliar

Aprobó: Gloria Inés Bohórquez Torres – Personería Auxiliar

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co